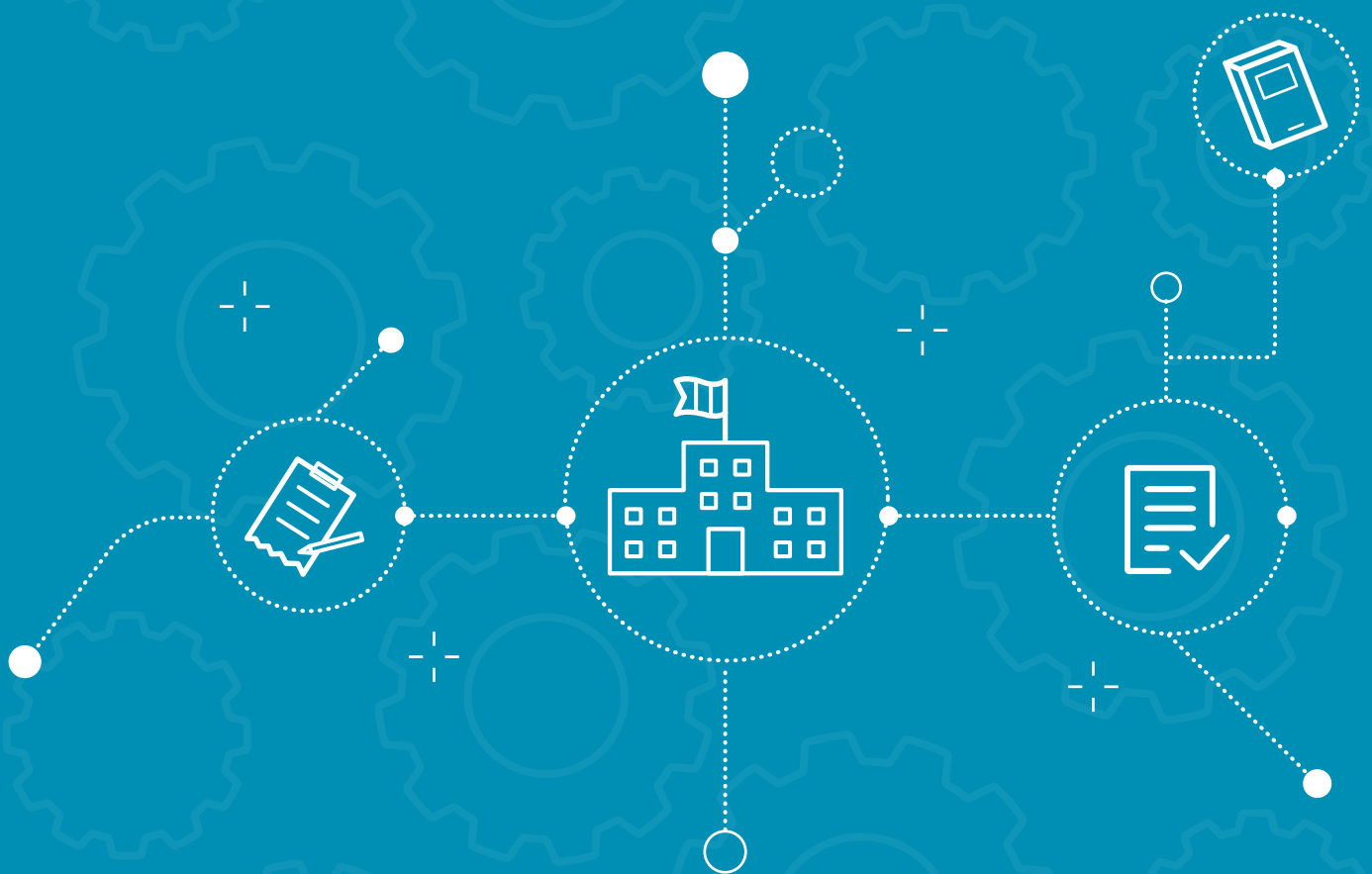


El Senace y la Certificación Ambiental Global

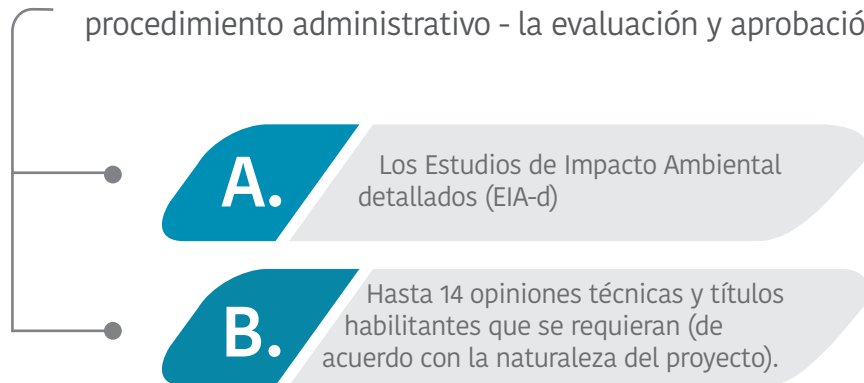


senace

SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL
PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES

1. ¿Qué es la Certificación Ambiental Global?

La Certificación Ambiental Global integra - en un solo procedimiento administrativo - la evaluación y aprobación de:



Representa un esfuerzo por incrementar la eficiencia de la administración pública. Su objetivo principal es introducir mejoras en el proceso administrativo de la certificación ambiental a cargo del Senace, manteniendo o mejorando la rigurosidad de la evaluación de impactos ambientales.

La Certificación Ambiental Global cambia un sistema de permisos secuenciales, en el que primero se aprobaban los EIA-d y luego se otorgaban otros permisos, a un modelo más eficiente en el que se tramitan y aprueban de manera simultánea.

2. ¿Qué ventajas tiene la Certificación Ambiental Global?

La Certificación Ambiental Global tiene las siguientes ventajas:

- **Evita** duplicidades tanto en la evaluación de impactos como en los procedimientos administrativos.
- **Elimina** posibles contradicciones entre las distintas autoridades ambientales y sus evaluadores.
- **Reduce** los costos de transacción, gestionando eficientemente el tiempo para poner en marcha de los proyectos de inversión.
- **Optimiza** la coordinación interinstitucional, facilitando el intercambio de información entre las entidades vinculadas al procedimiento de certificación ambiental global.
- **Garantiza** un trámite ágil y oportuno con plazos razonables, manteniendo o mejorando la rigurosidad de la evaluación.

3. ¿Qué normas rigen la Certificación Ambiental Global?

Las reglas de la Certificación Ambiental Global están establecidas por la Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible, Ley N° 30327.

Actualmente, el Ministerio del Ambiente, en coordinación con los sectores involucrados y el Senace, se encuentra trabajando en el Reglamento de Certificación Ambiental Global.

4.

¿Quién implementa la Certificación Ambiental Global?







El Senace es la entidad encargada de conducir la Certificación Ambiental Global, así como de aprobar las medidas operativas y procedimentales para implementarla. Además, el nuevo modelo de Certificación Ambiental Global requiere una coordinación estrecha entre diversas entidades para asegurar que el procedimiento se realice a tiempo y mantenga o incremente la rigurosidad en beneficio de los inversionistas y los ciudadanos.

En el marco de la Certificación Ambiental Global, el Senace coordinará con entidades que tienen competencias para emitir opiniones y autorizaciones ambientales sobre agua, bosques y otras materias especializadas. El Senace ya ha celebrado convenios interinstitucionales con varias de ellas para intercambiar información de forma fluida, interoperar a través de los sistemas informáticos, enlazar sus procedimientos y empezar a trabajar en criterios técnicos conjuntos.

5.

¿Cuáles son las autorizaciones u opiniones técnicas que se integran a la Certificación Ambiental Global?

El titular de un proyecto de inversión podrá integrar las siguientes autorizaciones y opiniones técnicas relacionadas:

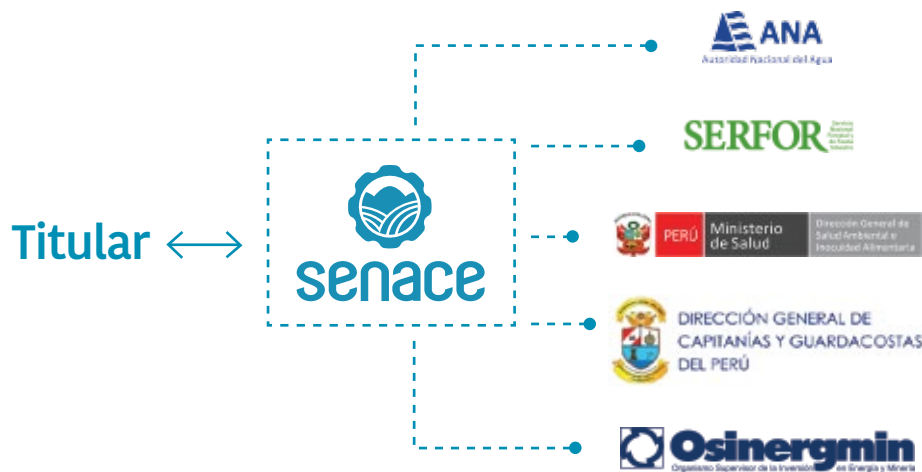
Nº	Denominación del título habilitante u opinión	Entidad a cargo de la evaluación
1	Acreditación de Disponibilidad Hídrica con la que se cumple la Aprobación de Estudios de Aprovechamiento Hídrico para obtención de la Licencia de Uso de Agua.	 <p data-bbox="1149 891 1374 947">Autoridad Nacional de Agua – ANA</p>
2	Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico.	
3	Autorización para ocupar, utilizar o desviar los cauces, riberas, fajas marginales o los embalses de las aguas.	
4	Autorización de Uso de Agua, para ejecutar estudios, obras o lavado de suelos.	
5	Autorización de Vertimientos de aguas Residuales Industriales, Municipales y Domésticas Tratadas.	
6	Autorización de Reúso de aguas residuales industriales, municipales y domésticas tratadas.	
7	Autorización de Desbosque a Titulares de operaciones y actividades distintas a la forestal.	 <p data-bbox="1114 1211 1414 1267">Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR</p>
8	Autorización Sanitaria para Tanque Séptico e infiltración en el terreno.	 <p data-bbox="1118 1395 1410 1473">Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA del Ministerio de Salud</p>
9	Opinión Técnica Favorable del sistema de tratamiento y disposición sanitaria de aguas residuales domésticas para a) vertimiento y b) reúso	
10	Opinión Técnica Favorable para el otorgamiento de autorización de vertimiento y/o reúso de aguas residuales tratadas: a) vertimiento, b) vertimiento cero y c) reúso	
11	Estudio de Riesgo	 <p data-bbox="1114 1655 1414 1733">Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN</p>
12	Plan de Contingencia	
13	Derecho de Uso de Área Acuática.	 <p data-bbox="1090 1783 1426 1861">Dirección General de Capitanía y Guardacostas -DICAPI del Ministerio de Defensa</p>
14	Opinión técnica vinculante para el otorgamiento de autorizaciones de extracción de materiales de acarreo en cauces naturales de agua.	 <p data-bbox="1149 1899 1366 1955">Autoridad Nacional de Agua – ANA</p>

6. ¿Ante quién se solicita la Certificación Ambiental Global?

La Certificación Ambiental Global se solicita al Senace a través de las plataformas informáticas de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental.

El Senace coordinará con la Autoridad Nacional del Agua (ANA), el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA) y la Dirección General de Capitanías y Guardacostas (DICAPI), según corresponda, para que se emitan estas autorizaciones u opiniones técnicas en el marco del procedimiento de Certificación Ambiental Global dentro del plazo legalmente establecido.

Este modelo asegura un único puerto de entrada y de salida para los inversionistas.



7.

¿Un inversionista puede solicitar la Certificación Ambiental Global para cualquier tipo de proyecto?

No. Actualmente, solo los titulares de proyectos de inversión clasificados como categoría III (es decir, que requieren un EIA-d) y cuyo subsector haya sido transferido al Senace pueden solicitar la Certificación Ambiental Global.

A marzo de 2016, el Senace es competente para los siguientes subsectores:

		
Minería	Electricidad	Hidrocarburos

Posteriormente, otros sectores irán siendo transferidos al Senace de acuerdo al Cronograma de Transferencias aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM.

8.

¿Cuál es el plazo del Senace para aprobar la Certificación Ambiental Global?

El plazo legal para emitir la Certificación Ambiental Global es de 150 días hábiles solo prorrogables por 30 días hábiles en casos complejos.

9. ¿Qué garantiza que las demás entidades vinculadas al EIA-d colaboren con el Senace?

Todas las entidades del Estado tienen la obligación legal de cooperar entre sí para brindar mejores servicios a los ciudadanos. En particular, el Senace tiene la facultad legal para comprometer la participación efectiva de otras entidades vinculadas a la Certificación Ambiental Global.

Más importante aún, el Senace y las otras entidades públicas involucradas han venido realizando acciones conjuntas de coordinación como reuniones, talleres, interoperabilidad de sistemas informáticos y ensayos, preparándose para las demandas de la Certificación Ambiental Global.

10. ¿El Senace coordina también con gobiernos regionales o municipales?

Sí. A pesar de que los gobiernos regionales no emiten opiniones o autorizaciones en el marco de la Certificación Ambiental Global, el Senace los considera como aliados estratégicos.

Por ello, durante el 2015 el Senace implementó un plan de trabajo con 17 gobiernos regionales, sosteniendo reuniones de trabajo para dar a conocer sus funciones, absolver dudas y recoger opiniones. Para el 2016, el Senace continuará acercándose a los gobiernos regionales y también municipalidades a través de un plan más focalizado en aquellas donde existan iniciativas o proyectos que próximamente necesitarán de la Certificación Ambiental Global.



11. ¿El inversionista podrá comenzar la construcción u operación inmediatamente después de emitida la Certificación Ambiental Global?

No. El inicio de la fase de construcción u operación dependerá de los permisos y autorizaciones que se requieran para cada proyecto de inversión. La Certificación Ambiental Global integra varios de ellos, facilitando y acortando el tiempo que toma el inicio de la fase de construcción y operación de los proyectos de inversión, pero no incluye todos los permisos. El inversionista deberá obtener aquellos permisos, autorizaciones y licencias ambientales o de otro tipo no integrados en la Certificación Ambiental Global.

12. ¿Cuánto costará la Certificación Ambiental Global?

El monto que deberá pagar el titular del proyecto comprenderá el costo de la evaluación del EIA-d y la emisión de los informes y opiniones técnicas correspondientes de los títulos habilitantes, en función al número de títulos habilitantes y opiniones que se soliciten. Los costos estarán consignados en el nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Senace.



13. ¿La Ley N° 30327 solo regula la Certificación Ambiental Global?

No. La ley de Promoción de las inversiones para el crecimiento económico y desarrollo sostenible también regula:

- El uso compartido de la Línea base de un Estudio de Impacto Ambiental detallado o semidetallado para la elaboración de un nuevo instrumento de gestión ambiental.
- La aprobación por parte del Senace de la clasificación de los estudios ambientales, en el marco del SEIA, cuya transferencia de funciones haya concluido.
- La integración de las autorizaciones de investigación a los términos de referencia de los Estudio de Impacto Ambiental en el marco del procedimiento de clasificación de proyectos de inversión.
- La creación de la nómina de especialistas del Senace, que constituye un registro de profesionales que pueden incorporarse al proceso de evaluación ambiental.
- El uso compartido de Sistema de Evaluación Ambiental en Línea (SEAL)

14. ¿Cómo puedo obtener más información sobre el Senace y la Certificación Ambiental Global?

 **Normas**

www.senace.gob.pe/normativa

 **Publicaciones:**

www.senace.gob.pe/publicaciones/

 **Correo electrónico**

ventanillaunica@senace.gob.pe

 **Chat en línea ingresando a la página web**

<http://www.senace.gob.pe/chatenlinea/>

Redes Sociales:

 Facebook: SENACEperu  Twitter: @SENACEperu

 **Central Telefónica**

(511) 500 0710

